



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 030/2024

La Paz, 22 de marzo de 2024

### DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-LP-DC 109/2023 (2da Convocatoria) PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA - FASE (II) 2023-LA PAZ

#### VISTOS:

El Proceso de Contratación para el **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA - FASE (II) 2023-LA PAZ**, con Código de Proceso de Contratación **AEV-LP-DC 109/2023 (2da Convocatoria)**.

#### CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 28/2021 de 13 de julio de 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa - RCD, alcanzando su



competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo del 2022, se aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda" y el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su Artículo 22 sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa. El citado Reglamento, dispone en el inciso d) del artículo 19 (Declaratoria Desierta) cuando: "El proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Administrativa DDLP N° 008/2024 de 31 de enero de 2024, el Responsable de Contratación Directa en el marco de sus competencias, APRUEBA el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de Contratación **AEV-LP-DC 109/2023 (2da Convocatoria) PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA - FASE (II) 2023 - LA PAZ (2da Convocatoria).**

Que, mediante Memorándum MEM/AEV/DDLP/RCD N°016/2024 de 15 de febrero de 2024, la RCD designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación compuesta por los funcionarios: Ing. Alina Zoraida Aramayo Guzman , Lic. Niky Reina Gavincha Quispe, del proyecto con Código Interno **AEV-LP-DC 109/2023 PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA - FASE (II) 2023 - LA PAZ (2da Convocatoria).**

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación según CITE: **AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0083/2024 de 23 de febrero de 2024**, señala en su parte conclusiva manifiesta: En virtud a los antecedentes y a la evaluación realizada, concluyo: "El proponente CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA S.R.L., ha obtenido el puntaje de 100,00 puntos sobre 100, y se encuentra habilitado para adjudicarse el proceso de contratación de referencia".

Que, el citado informe recomendó: "Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. f) parágrafo I Art. 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras , Adquisición de Materiales de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda-RI/SAB 014(Versión 4), aprobado con Resolución Administrativa N°010/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, se recomienda a su autoridad la **ADJUDICACION A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA S.R.L.**, del proceso de contratación **INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE: "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA - FASE (II)2023- LA PAZ" AEV-LP-DC 109/2023 (2da. Convocatoria)**, habiendo obtenido el puntaje de 100,00 puntos sobre 100, con un monto de **Bs. 2.796.144,92(Dos Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro 92/100 bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **165 (ciento sesenta y cinco) días calendario** a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto . Considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría".

El plazo de la ejecución de la consultoría y el cronograma de plazos para cada producto, no podrá ser ajustado por el proponente en cumplimiento con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y los términos de Referencia"

Que, el Informe Legal **AEV/DIR.LPZ/AJ\_INF/Nro 0066/2024**, de **29 de febrero de 2024**, señalo: "Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0083/2024 de 23 de febrero de 2024, ha recomendado la ADJUDICACION del proceso de contratación PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA - FASE (II)2023- LA PAZ "con código interno AEV-LP-DC 109/2023 (2da. Convocatoria), al proponente: EMPRESA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA S.R.L., en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el parágrafo I del Artículo 16 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo del 2022".

Que, mediante Resolución de Adjudicación N°022/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, se resuelve adjudicar a favor del proponente EMPRESA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA S.R.L., el proceso de contratación AEV LP-DC-109/2023 (2da Convocatoria) PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA -FASE (II) 2023- LA PAZ"

Que, mediante nota con CITE: CRT/AEV/DDLP/AAF\_Nro.0066/2024 de fecha 04 de marzo de 2024 se NOTIFICA al proponente y se le solicita la documentación para la formalización de contrato del PROCESO DE CONTRATACIÓN: "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA - FASE (II) 2023 - LA PAZ" AEV-LP-DC 109/2023 (2da. Convocatoria).

Que, por nota presentada por el Sr. Yamil Honor Rodriguez Representante Legal de la EMPRESA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA S.R.L., con sello de recepción de fecha 11/03/2024 SOLICITA LA AMPLIACION DE PLAZO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA FASE (II) 2023 LA PAZ.

Que, mediante nota CRT/AEV/DIR.LPZ/AAF/\_Nro.0063/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, la RCD, notifica a la empresa con la ampliación de plazo extraordinario y final de entrega de documentos.

Que, el Informe AEV/DIR./LPZ/AAF\_INF/Nro.0142/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, de verificación técnica de documentos proceso de Contratación: AEVLP-DC-109/2023 (2da Convocatoria) "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA - FASE (II) 2023 - LA PAZ" concluye: La empresa CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA S.R.L. SE DESCALIFICA por no cumplir con la presentación de documentos de acuerdo al inciso l)y m) sub numeral 5 del DCD.

Que, el Informe AEV/DIR./LPZ/AAF\_INF/Nro.0142/2024 recomienda: a su autoridad la DECLARACION DESIERTA del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA -FASE (II)2023-LA PAZ, identificado con CODIGO Interno AEV-LP-DC- 19/2023, en su (2da convocatoria).

Que, el informe Legal **AEV/DIR.LPZ/AJ\_ INF/Nro. 0127/2024** de fecha 22 de marzo de 2024, recomienda: Por lo expuesto líneas ut supra en atención a lo establecido en el informe AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/N°0142/2024 -I-2022-29463, por parte de la comisión de evaluación y calificación, no habiendo advertido óbice legal, se recomienda: La elaboración y emisión de la Resolución Administrativa para DECLARAR DESIERTO el proceso



de Contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA -FASE (II)2023- LA PAZ, identificado con CODIGO Interno AEV-LP-DC-19/2023 , (2da convocatoria) en cumplimiento a lo dispuesto en el inc. d) parágrafo I art. 19 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de vivienda – RI – SABS 014 (Versión 4) aprobado con resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, así como aplicar las sanciones ya establecidas en la normativa para la ejecución de la Boleta de Garantía.

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa – RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Informe de Verificación Técnica de documentos AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0142/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, sobre el Proceso de Contratación Directa **AEV-LP-DC 109/2023 (2da Convocatoria) PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA - FASE (II) 2023-LA PAZ**, que forma parte de la presente disposición.

**SEGUNDO: Declarar DESIERTA** la Convocatoria del Proceso de Contratación Directa **AEV-LP-DC 109/2023 (2da Convocatoria) PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA - FASE (II) 2023 - LA PAZ**, en amparo de lo establecido en el Artículo 19 inc. d) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 010/2022 de 07 de marzo de 2022.

**TERCERO: INSTRUIR** a la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante dar cumplimiento al Artículo 19 del Parágrafo III del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 010/2022 de 07 de marzo de 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.